



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SUSCRITO ENTRE SABA PARK CHILE S.A., Y LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO. (E919/2018).  
RESOLUCION EXENTO N°: 2368/2018  
Santiago 16/02/2018

DOCUMENTO ELECTRONICO

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.359 que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspaşa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.S. N° 739, del 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución Exenta N° 3.711, del 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que delega facultad para dictar los actos y resoluciones exentas que indica; en el artículo 14 de la Ley N° 20.128; la autorización concedida por la Dirección de Presupuestos; en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2018; y en la Resolución N° 1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, con fecha 01 de febrero de 2009, las partes suscribieron un contrato de arrendamiento, mediante el cual la SUBDERE arrienda estacionamiento de uno cualquiera de los estacionamiento(s) ubicados en el segundo nivel del inmueble denominado "Estacionamientos de Plaza Bellavista", ubicado en calle O'Higgins N° 1215, comuna de Valparaíso.
- 2.- Que, con fecha 01 de abril de 2009, mediante Resolución Exenta N° 1486, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se aprobó el referido Contrato de Arrendamiento, suscrito entre SABA PARK CHILE S.A. y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- 3.- Que, en la especie, el contrato de arrendamiento en comento se ha renovado de acuerdo a lo señalado en la Cláusula Quinta en él contenida, por tanto se encuentra vigente y, se ha estado ejecutando conforme a los términos en él acordados.
- 4.- Que, Saba Park Chile S.A. y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, han suscrito una segunda modificación de contrato de arrendamiento con fecha 07 de febrero de 2018, mediante la cual han convenido de común acuerdo el aumento del valor del canon mensual por arriendo, del estacionamiento de uno cualquiera de los estacionamiento(s) ubicados en el segundo nivel del inmueble denominado "Estacionamientos de Plaza Bellavista", ubicado en calle O'Higgins N° 1215, comuna de Valparaíso.
- 5.- Que, en consecuencia, el presente acto administrativo viene en aprobar la referida modificación de contrato de arrendamiento, a que se refiere el numeral anterior, de la presente Resolución.

**RESUELVO:**

ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la modificación de contrato de arrendamiento, suscrita entre la empresa Saba Park Chile S.A., y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, respecto del estacionamiento de uno cualquiera de los estacionamiento(s) ubicados en el segundo nivel del inmueble denominado "Estacionamientos de Plaza Bellavista", ubicado en calle O'Higgins N° 1215, comuna de Valparaíso, cuyo tenor literal es:

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

SABA PARK CHILE S.A.

Y

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Santiago, a 07 de febrero de 2018, entre la empresa SABA PARK CHILE S.A., Rol Único Tributario número noventa y seis millones ochocientos veintiocho mil quinientos sesenta y dos, en adelante "la arrendadora", cuya representación legal recae en doña PAULINA LORENA GAMBÍ PARRA, chilena, cédula nacional de identidad N° 13.035.062-3, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Apoquindo N° 5400, oficina 1301, norte, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, y la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, R.U.T. N° 60.515.000-4, actuando en su nombre y representación doña ANDREA VILLAVICENCIO OBREQUE, cédula nacional de identidad N° 11.226.914-2, según se acreditará, ambos con domicilio para estos efectos en calle Teatinos N° 92, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "Subsecretaría" o la "SUBDERE", se ha convenido la siguiente modificación de contrato de arrendamiento:

**PRIMERO: Antecedentes.**

1. Que, con fecha 01 de febrero de 2009, las partes suscribieron un contrato de arrendamiento, mediante el cual la SUBDERE arrienda estacionamiento(s) de uno cualquiera de los estacionamiento(s) ubicados en el segundo nivel de los estacionamientos de Plaza Bellavista, ubicados en calle O'Higgins N° 1215, comuna de Valparaíso.
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 1486, del 01 de abril de 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se aprobó el "Contrato de Arrendamiento Suscrito entre SABA PARK CHILE S.A. y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo".
3. Que, de acuerdo a la Cláusula Quinta contenida en dicho contrato, este tendría vigencia desde la fecha de su celebración, y se extenderá por el periodo de un año, renovándose sucesiva y automáticamente por periodos iguales, salvo que una de las partes manifieste por escrito a la otra su intención de ponerle término anticipado dentro de los sesenta días anteriores al vencimiento del primer periodo o de la correspondiente prórroga, mediante carta certificada.

4. Que, en la especie, el contrato de arrendamiento en comento se ha renovado de acuerdo a lo señalado anteriormente, por tanto se encuentra vigente y, se ha estado ejecutando conforme a los términos en él acordados.

5. Que, con fecha 25 de enero de 2017, entre Saba Park Chile S.A. y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se celebró una modificación al referido contrato de arrendamiento celebrado en 2009, estableciéndose que, a contar del 01 de enero de 2017, el valor correspondiente a la renta mensual por arriendo de estacionamiento ascendería a \$64.706.- (sesenta y cuatro mil setecientos seis pesos), más IVA.

6. Que, mediante Resolución N° 1451/2017, del 01 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se aprobó la "Modificación de Contrato de Arrendamiento Suscrito entre SABA PARK CHILE S.A. y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo".

7. Que, posteriormente, en diciembre de 2017, mediante carta dirigida a ésta Subsecretaría, como entidad abonada, se comunicó por parte de Saba Park Chile S.A., que a contar del día 01 de enero de 2018, el valor correspondiente a la renta mensual por arriendo de estacionamiento sería reajustado, y ascenderá a \$79.000.- (setenta y nueve mil pesos), IVA incluido.

8. Que, estando en pleno conocimiento de lo precedentemente expuesto, esta Subsecretaría ha convenido de común acuerdo con la otra parte una segunda modificación del referido contrato, estipulándose un aumento en el valor correspondiente a la renta por arriendo mensual del inmueble individualizado anteriormente, en los términos ya señalados.

**SEGUNDO: Modificación.**

Por el presente acto los comparecientes vienen, de común acuerdo, en modificar el contrato de arrendamiento singularizado precedentemente, en el sentido de aumentar el valor de la renta mensual por arriendo, originalmente convenido, ascendiendo este, a contar del día 01 de enero de 2018, a la suma de \$79.000.- (setenta y nueve mil pesos), IVA incluido.

En todo lo no modificado por el presente contrato, regirá lo establecido en el contrato de arrendamiento primitivo, aprobado por Resolución Exenta N° 1486, de fecha 01 de abril de 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

**TERCERO: Personerías.**

La facultad de doña Andrea Villavicencio Obreque, para firmar el presente instrumento, consta en la Resolución Exenta N° 3.711, de 29 de marzo de 2017, sobre delegación de facultades, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. La facultad de doña Paulina Lorena Gambi Parra, para representar a la Saba Park Chile S.A.--, consta en la escritura pública de delegación de poder, extendida ante Notario Público titular de la ciudad de Santiago, don Eduardo Avello Concha, con fecha 24 de abril de 2015, Rep. N° 10.836-2015, documento que se encuentra vigente a la fecha.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRÉGUENSE**, a los antecedentes del presente acto administrativo, la modificación de contrato de arriendo, suscrita y digitalizada, señalada precedentemente, la cual se entiende forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- Impútese** el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 01, Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 002, del Presupuesto de ésta Subsecretaría para el año 2018. El saldo, si es que lo hubiese, se imputará al Subtítulo e Ítem que corresponda del Presupuesto del año 2019 y siguientes, en la medida que se consulten fondos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

JULIO ORTEGA MUJICA

Jefe División (S)

División de Administración y Finanzas

JOM/ / RHR/ NDP/ SFG/ dvp

**DISTRIBUCION:**

ALEJANDRA SOLEDAD PIZARRO - Asesor - Departamento Administracion

DIEGO VASQUEZ - Asesor - Fiscalia

Jefe Departamento(S) - Departamento Administracion

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799